



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor de Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Compañía Consultora de Mercadeo Topclub S.A.S. y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00218-00
Asunto	Incorpora – Accede al retiro

Se incorpora al expediente digital la solicitud de retiro de la demanda realizada por la parte actora por medio de memorial de 4 de abril de 2022. En atención a la misma, y observándose por el Despacho que efectivamente no se ha notificado a los demandados y tampoco hay medidas cautelares practicadas en el presente proceso, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Se advierte, que no es posible entregar anexo alguno de la demanda, pese a su retiro, toda vez que esta fue presentada de manera digital ante el Despacho de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2700013cc1394123ed7f035f8f7830bdfd621fafb134127c3777f1c81629ad4d**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>